

# Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

## CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 112:

Visto lo ante expediente 696-N-60- por el cual se tramita la demolición del inmueble sito en Sarmiento n° 464 y 472 de esta Ciudad, el plazado en el Solar 1 - de la Manzana 90, propiedad del señor Martín, y Considerando Que, a fs. 3 corre el informe de la Oficina Municipal que consta comprobado el peligro para la seguridad personal de sus moradores y público, dando cuenta que los muros son de adobe y se encuentran sin capa aisladora, manpostería de ladrillo asentadas en bagre, cimantos encorvados por el salitre, cimborrazo de madera en malas condiciones, techo chapado en zinc con goteras, asimismo parte del edificio se encuentra en zona de vereda y apuntalado en el frente con puentes de palos rotos; con fecha 13 de enero del año en curso, se envió nota al propietario D. Colección que deberá abstenerse de efectuar reparaciones en el edificio pre- citado, asunto que se estaba trascendiendo s/demolición por el estado que se encuentra; que es evidente el estado ruinoso y de peligro en que encuentra; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente

### ORDENANZA:

Art. 1º) Que por el D.E., se notifique al vecino D. Arsenio B. \_\_\_\_\_ que dentro del término de 180 días de la fecha de ordenanza, ceda a la demolición del inmueble sito en Sarmiento 464 y 472, situado el solar 1 - de la Manzana 90 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de su responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir a quienes lo habitan o a terceros, sin perjuicio de aplicar las Reglamentaciones establecidas en las mismas.-

Art. 2º) Que, por la Oficina Técnica deberá levantarse un acta constatando el estado en que se encuentra la edificación a demoler, certificando, al notificarse al propietario, conforme lo dispuesto en el artículo anterior.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E.-